

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.037/15

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 30 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rivilla de Barajas a 3 de noviembre de 2015

El Alcalde-Presidente, *Anselmo T. Sanz Coll*